

**TRÍPTICO DE LAS INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS DE  
COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT  
(COMMERZBANK AG)**

**REGISTRADAS EN LA CNMV CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2003**

**SOBRE:**

**WARRANTS COMMERZBANK AG**

**SOBRE ACCIONES DE**

**Altadis, S.A.,**

**Amadeus Global Travel Distribution, S.A.,**

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.,**

**Banco Santander Central Hispano, S.A.,**

**Endesa, S.A.,**

**Gas Natural SDG, S.A.,**

**Repsol YPF, S.A.,**

**Sogecable, S.A.,**

**Telefónica, S.A.,**

**Terra Networks, S.A.,**

**Zeltia, S.A.**

**Y SOBRE LOS ÍNDICES**

**IBEX 35,**

**Dow Jones Industrial Average Index**

**y**

**Nasdaq-100**

**ESTE TRÍPTICO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y EN LA OFICINA DE RENTA 4, SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S.A., c/ PASEO DE LA HABANA 63, MADRID.**

**LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SE COMPLEMENTA CON EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE WARRANTS, REGISTRADO EN LA CNMV CON FECHA 24 DE ENERO DE 2003 Y EL FOLLETO CONTINUADO REGISTRADO EN LA CNMV CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

## ADVERTENCIAS

Los Warrants son valores negociables con contenido derivado, es decir, están vinculados a un Activo Subyacente, de tal manera que el precio y volatilidad del Activo Subyacente determinan, en gran medida, el valor del Warrant y la posibilidad de obtener el Importe de Liquidación a su ejercicio o una ganancia por haberlo transmitido previamente en el Mercado Secundario.

Los Warrants conllevan un alto grado de riesgo, que puede incluir, entre otros, los riesgos del mercado de acciones y del mercado de bonos, el riesgo de cambio, de tipos de interés, de volatilidad del mercado, y los riesgos de variación del *rating* (calificación de solvencia) y los riesgos políticos. El inversor debe tener en cuenta que algunos de los warrants están referenciados a sectores innovadores que ofrecen grandes posibilidades de crecimiento futuro aunque con un mayor riesgo que los sectores tradicionales.

El Emisor no puede garantizar la rentabilidad de la inversión efectuada ni hacer recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los Activos Subyacentes. En consecuencia, el Titular de Warrants asume el riesgo de una evolución negativa del Activo Subyacente y, por tanto, el riesgo de pérdida total o parcial de la inversión.

El riesgo de pérdida de todo o parte del precio de compra de un Warrant al vencimiento significa que, para recuperar y materializar la rentabilidad de su inversión, el inversor en Warrants debe, en general, haber previsto correctamente la dirección, el momento de acaecimiento y la magnitud de una fluctuación prevista del nivel o del valor del correspondiente Activo Subyacente.

Los riesgos asociados a la inversión en Warrants cuya rentabilidad esté, directa o indirectamente, vinculada a determinados Activos Subyacentes (acciones o índices) presentan correlación con los riesgos aplicables, en general, a inversiones en dichos Activos Subyacentes. Asimismo, los riesgos que surgen de fluctuaciones en el valor de tales Activos Subyacentes significan que cuanto más por debajo de su precio de compra se negocia un Warrant y cuanto menor sea el periodo pendiente hasta su vencimiento, mayor será el riesgo de que el comprador del citado Warrant pierda todo o parte de su inversión.

En cualquier momento durante el Periodo de Ejercicio de cualquier Warrant, es posible que dos o más factores de riesgo tengan simultáneamente efecto sobre el valor de dicho Warrant. No podrá predecirse el efecto de cada factor de riesgo individualmente considerado, ni el efecto de cualquier combinación de factores de riesgo.

Los eventuales inversores en Warrants deben ser conscientes de que sus Warrants pueden perder valor o llegar a su vencimiento sin valor alguno, debiendo, en consecuencia, estar preparados para sufrir la pérdida total de su inversión en los Warrants.

Los eventuales inversores deben entender los riesgos de las operaciones sobre Warrants y deberían llegar a una decisión de inversión sólo después de una cuidadosa reflexión, con sus asesores, de la adecuación de dichos Warrants a sus particulares circunstancias financieras, la información aquí dispuesta y la información relativa a los Warrants y a los Activos Subyacentes. Por consiguiente, es importante para el inversor adquirir

siempre los Warrants después de un juicio bien fundado sobre los riesgos de su inversión y de las perspectivas de evolución del Activo Subyacente, teniendo en cuenta que si la evolución del Activo Subyacente no es la esperada o tiene lugar un acontecimiento extraordinario que afecte a los Activos Subyacentes, el inversor puede no recuperar su inversión o puede perder todo o parte de lo invertido.

El Emisor advierte que las rentabilidades pasadas de los Activos Subyacentes no presuponen rentabilidades futuras y que las perspectivas sobre el comportamiento del Activo Subyacente pueden modificarse en cualquier momento durante el plazo de vigencia de los Warrants.

El Emisor presentará la solicitud de admisión a cotización de los Warrants en la Bolsa de Madrid y en la Bolsa de Barcelona. A pesar de que un Warrant sea un valor cotizado, el inversor debe ser consciente de que la liquidez de un Warrant puede ser limitada. Asimismo, el Emisor no puede garantizar que pueda mantenerse un determinado precio de cotización. En la medida en que los Warrants de una emisión en particular se ejerciten, el número de Warrants restantes de dicha emisión disminuirá, resultando en una reducción de la liquidez para los restantes Warrants no ejercitados de dicha emisión. Una disminución en la liquidez de cualquier emisión de Warrants puede asimismo influir en el precio de los Warrants. Cuanto más reducido sea el mercado secundario de cualquier Serie de Warrants determinada, más difícil será para sus tenedores materializar el valor de dichos Warrants antes de la Fecha de Vencimiento.

Salvo el caso de Ejercicio Automático, el número de Warrants que puede ejercitar cualquier Titular de Warrants no será inferior a cien. Cualquier Notificación de Ejercicio que pretenda ejercitar Warrants en una cantidad menor que cien será nula y carecerá de efecto alguno.

## **PRIMERO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EMISIONES DE WARRANTS**

El Emisor de los valores a ofrecer será Commerzbank Aktiengesellschaft (en lo sucesivo, "Commerzbank AG", "Commerzbank", "Banco" o el "Emisor", junto con sus filiales "Grupo Commerzbank" o el "Grupo").

El domicilio social del Banco se encuentra en Frankfurt am Main, estando sus oficinas principales situadas en Kaiserplatz, D-60261, Frankfurt am Main. El Número de Registro a efectos del IVA del Banco es DE 114 103514.

El Programa de Emisión de Warrants de Commerzbank AG se encuentra registrado en la CNMV con fecha 24 de enero de 2003, el Folleto Continuo de Commerzbank AG se encuentra registrado en la CNMV con fecha 24 de septiembre de 2002 y estos documentos podrán solicitarse por cualquier inversor en la oficina de Commerzbank AG, sucursal en España, Paseo de la Castellana 110, Madrid y en Renta 4, Sociedad de Valores y Bolsa, S.A., c/ Paseo de la Habana 63, Madrid.

**NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN,  
CON INDICACIÓN DE SU CLASE Y SERIE:**

Se trata de emisiones de Call Warrants (Warrants de compra) y de Put Warrants (Warrants de venta) de tipo americano con las características indicadas en la Tabla 1.

Tabla 1: Características de las emisiones:

| <b>Subyacente</b>                        | <b>Tipo</b> | <b>Precio de Ejercicio (EUR)</b> | <b>Vencimiento</b> | <b>Ratio</b> | <b>Volumen Emisión</b> |
|--|-------------|----------------------------------|--------------------|--------------|------------------------|
| Altadis, S.A.                            | CALL        | 19,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 500.000                |
| Altadis, S.A.                            | CALL        | 22,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 500.000                |
| Altadis, S.A.                            | CALL        | 25,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 1.000.000              |
| Altadis, S.A.                            | PUT         | 18,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 700.000                |
| Altadis, S.A.                            | PUT         | 21,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 500.000                |
| Amadeus Global Travel Distribution, S.A. | CALL        | 4,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 1.000.000              |
| Amadeus Global Travel Distribution, S.A. | CALL        | 6,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 1.500.000              |
| Amadeus Global Travel Distribution, S.A. | CALL        | 8,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 3.000.000              |
| Amadeus Global Travel Distribution, S.A. | PUT         | 3,50                             | 18-Jun-04          | 1            | 1.000.000              |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | CALL        | 7,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | CALL        | 9,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | CALL        | 10,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | CALL        | 12,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | CALL        | 14,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 4.000.000              |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | CALL        | 16,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 4.000.000              |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | CALL        | 20,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 12.000.000             |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | PUT         | 6,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 3.000.000              |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | PUT         | 8,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | PUT         | 10,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.    | PUT         | 12,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | CALL        | 4,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 1.000.000              |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | CALL        | 6,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 2.000.000              |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | CALL        | 7,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 2.000.000              |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | CALL        | 8,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 2.000.000              |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | CALL        | 9,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 2.000.000              |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | CALL        | 10,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 2.000.000              |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | CALL        | 12,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 5.000.000              |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | CALL        | 15,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 15.000.000             |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | PUT         | 4,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 2.000.000              |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | PUT         | 5,50                             | 18-Jun-04          | 1            | 2.000.000              |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | PUT         | 7,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 500.000                |
| Banco Santander Central Hispano, S.A.    | PUT         | 9,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 500.000                |
| Endesa, S.A.                             | CALL        | 10,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 500.000                |
| Endesa, S.A.                             | CALL        | 13,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 1.000.000              |
| Endesa, S.A.                             | CALL        | 16,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 2.000.000              |

| <b>Subyacente</b>     | <b>Tipo</b> | <b>Precio de Ejercicio (EUR)</b> | <b>Vencimiento</b> | <b>Ratio</b> | <b>Volumen Emisión</b> |
|-----------------------|-------------|----------------------------------|--------------------|--------------|------------------------|
| Endesa, S.A.          | PUT         | 9,00                             | 18-Jun-04          | 1            | 1.000.000              |
| Gas Natural SDG, S.A. | CALL        | 22,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 500.000                |
| Gas Natural SDG, S.A. | PUT         | 17,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 500.000                |
| Repsol YPF, S.A.      | CALL        | 11,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 500.000                |
| Repsol YPF, S.A.      | CALL        | 13,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 1.000.000              |
| Repsol YPF, S.A.      | CALL        | 15,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 1.000.000              |
| Repsol YPF, S.A.      | CALL        | 18,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 2.000.000              |
| Repsol YPF, S.A.      | PUT         | 10,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 1.000.000              |
| Repsol YPF, S.A.      | PUT         | 12,00                            | 18-Jun-04          | 1            | 500.000                |
| Sogecable, S.A.       | CALL        | 8,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 1.000.000              |
| Sogecable, S.A.       | CALL        | 10,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 1.000.000              |
| Sogecable, S.A.       | CALL        | 14,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 1.000.000              |
| Sogecable, S.A.       | CALL        | 18,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Sogecable, S.A.       | PUT         | 7,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Sogecable, S.A.       | PUT         | 9,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 1.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 5,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 5,50                             | 17-Dic-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 6,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 3.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 6,50                             | 17-Dic-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 7,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 3.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 7,50                             | 17-Dic-04          | 0,5          | 4.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 8,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 4.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 8,50                             | 17-Dic-04          | 0,5          | 4.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 9,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 4.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 9,50                             | 17-Dic-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 10,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 11,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 11,50                            | 17-Dic-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 12,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 13,50                            | 17-Dic-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 14,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 15,50                            | 17-Dic-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 16,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 7.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 17,50                            | 17-Dic-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 18,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 10.000.000             |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 19,50                            | 17-Dic-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | CALL        | 22,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 15.000.000             |
| Telefónica, S.A.      | PUT         | 4,00                             | 17-Dic-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | PUT         | 5,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | PUT         | 6,00                             | 17-Dic-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | PUT         | 7,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.      | PUT         | 8,00                             | 17-Dic-04          | 0,5          | 4.000.000              |

| <b>Subyacente</b>    | <b>Tipo</b> | <b>Precio de Ejercicio (EUR)</b> | <b>Vencimiento</b> | <b>Ratio</b> | <b>Volumen Emisión</b> |
|----------------------|-------------|----------------------------------|--------------------|--------------|------------------------|
| Telefónica, S.A.     | PUT         | 9,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 5.000.000              |
| Telefónica, S.A.     | PUT         | 10,00                            | 17-Dic-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Telefónica, S.A.     | PUT         | 12,00                            | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Telefónica, S.A.     | PUT         | 15,00                            | 17-Dic-04          | 0,5          | 1.000.000              |
| Terra Networks, S.A. | CALL        | 6,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Terra Networks, S.A. | CALL        | 8,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 3.000.000              |
| Terra Networks, S.A. | PUT         | 4,00                             | 18-Jun-04          | 0,5          | 2.000.000              |
| Zeltia, S.A.         | CALL        | 9,00                             | 17-Dic-04          | 0,5          | 3.000.000              |
| Zeltia, S.A.         | CALL        | 15,00                            | 17-Dic-04          | 0,5          | 5.000.000              |

| <b>Índice Subyacente</b> | <b>Tipo</b> | <b>Precio de Ejercicio (EUR)</b> | <b>Vencimiento</b> | <b>Ratio</b> | <b>Volumen Emisión</b> |
|--------------------------|-------------|----------------------------------|--------------------|--------------|------------------------|
| IBEX 35                  | CALL        | 4.000                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 1.500.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 4.500                            | 18-Jun-04          | 0,002        | 1.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 5.000                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 1.500.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 5.500                            | 18-Jun-04          | 0,002        | 3.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 5.500                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 2.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 6.000                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 4.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 6.500                            | 18-Jun-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 6.500                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 7.000                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 7.500                            | 18-Jun-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 7.500                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 8.000                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 8.500                            | 18-Jun-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 8.500                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 9.000                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 9.500                            | 18-Jun-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 10.000                           | 17-Dic-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 10.500                           | 18-Jun-04          | 0,002        | 7.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 11.500                           | 18-Jun-04          | 0,002        | 10.000.000             |
| IBEX 35                  | CALL        | 12.000                           | 17-Dic-04          | 0,002        | 7.000.000              |
| IBEX 35                  | CALL        | 12.500                           | 18-Jun-04          | 0,002        | 20.000.000             |
| IBEX 35                  | PUT         | 4.000                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | PUT         | 4.500                            | 18-Jun-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | PUT         | 5.000                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | PUT         | 5.500                            | 18-Jun-04          | 0,002        | 5.000.000              |
| IBEX 35                  | PUT         | 6.000                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 3.000.000              |
| IBEX 35                  | PUT         | 6.500                            | 18-Jun-04          | 0,002        | 3.000.000              |
| IBEX 35                  | PUT         | 7.000                            | 18-Jun-04          | 0,002        | 2.000.000              |
| IBEX 35                  | PUT         | 8.000                            | 17-Dic-04          | 0,002        | 1.500.000              |

| <b>Índice Subyacente</b>     | <b>Tipo</b> | <b>Precio de Ejercicio (USD)</b> | <b>Vencimiento</b> | <b>Ratio</b> | <b>Volumen Emisión</b> |
|------------------------------|-------------|----------------------------------|--------------------|--------------|------------------------|
| Dow Jones Industrial Average | CALL        | 8.000                            | 18-Jun-04          | 0,001        | 2.000.000              |
| Dow Jones Industrial Average | CALL        | 9.000                            | 18-Jun-04          | 0,001        | 2.000.000              |
| Dow Jones Industrial Average | CALL        | 10.000                           | 18-Jun-04          | 0,001        | 2.000.000              |
| Dow Jones Industrial Average | CALL        | 12.000                           | 18-Jun-04          | 0,001        | 3.000.000              |
| Dow Jones Industrial Average | PUT         | 7.000                            | 18-Jun-04          | 0,001        | 2.000.000              |
| Dow Jones Industrial Average | PUT         | 8.000                            | 18-Jun-04          | 0,001        | 2.000.000              |
| Nasdaq 100                   | CALL        | 1.000                            | 18-Jun-04          | 0,005        | 3.000.000              |
| Nasdaq 100                   | CALL        | 1.300                            | 18-Jun-04          | 0,005        | 3.000.000              |
| Nasdaq 100                   | CALL        | 1.500                            | 18-Jun-04          | 0,005        | 3.000.000              |
| Nasdaq 100                   | PUT         | 800                              | 18-Jun-04          | 0,005        | 3.000.000              |
| Nasdaq 100                   | PUT         | 1.000                            | 18-Jun-04          | 0,005        | 3.000.000              |

Los Warrants se liquidarán exclusivamente por diferencias, otorgando al Titular, al ejercicio de los Warrants, el derecho a percibir en la Fecha de Liquidación, el Importe de Liquidación calculado sobre la base del exceso de Precio de Liquidación sobre el Precio de Ejercicio (en el caso de los Call Warrants) o del exceso del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación (en el caso de los Put Warrants) convertido a euros en el caso de ser necesario.

El Precio Inicial de Emisión se calculará el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión, referenciado para todas las acciones que constituyen los activos subyacentes, al valor de apertura del subyacente correspondiente publicado por Sociedad de Bolsas el día 20 de febrero de 2003; para el índice IBEX 35, referenciado al nivel de apertura publicado por Sociedad de Bolsas el día 20 de febrero de 2003; para el índice Dow Jones Industrial Average Index, referenciado al precio de apertura publicado por Dow Jones & Company, Inc. el día 20 de febrero de 2003; para el índice Nasdaq-100 el precio de apertura publicado por The Nasdaq Stock Market, Inc. el día 20 de febrero de 2003. El método de cálculo para determinar el Precio Inicial de Emisión está basado en la aplicación del modelo Black-Scholes y en el modelo de valoración de opciones Binomial o de Cox-Ross-Rubinstein, métodos que se detallan en el folleto Programa registrado en la CNMV el 24 de enero de 2003.

El Precio de Liquidación para todas las acciones que constituyen los activos subyacentes será el precio de apertura del subyacente correspondiente del Día de Valoración publicado por Sociedad de Bolsas; para el índice IBEX 35, el valor oficial de apertura del índice IBEX en el Día de Valoración, publicado por Sociedad de Bolsas; para el índice Dow Jones Industrial Average Index, el valor oficial de cierre en el Día de Valoración, publicado por Dow Jones & Company, Inc.; para el índice Nasdaq-100 el valor oficial de cierre publicado por The Nasdaq Stock Market, Inc.

El Precio de Liquidación tal y como está aquí definido se utilizará por el Emisor como precio de referencia final del Activo Subyacente, a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde, el Importe de Liquidación en favor de los Titulares de Warrants.

La Fecha de Liquidación será el quinto Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración.

La Fecha de Valoración será el Día Hábil siguiente a la fecha de Ejercicio para cualquier Warrant cuyo ejercicio se haya solicitado. Para los Warrants que sean ejercitados de manera automática, la fecha de Valoración será la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Emisión: 21 de febrero de 2003.

Fecha de Desembolso, significa la fecha en la cual se hará efectivo el pago del Precio de Emisión Inicial del Warrant, siendo ésta el día 26 de febrero de 2003.

Agente de Pago significa Renta 4 Sociedad de Valores y Bolsa, S.A., con domicilio en c/ Paseo de la Habana 63, Madrid.

Agente de Cálculo significa Commerzbank International S.A., con domicilio en 11 rue Notre Dame, L-2240 Luxemburgo.

La emisión de los Warrants referidos en la Tabla 1 se encuentra sujeta a la legislación de la República Federal de Alemania, siendo competentes para cualesquiera disputas que pudieran surgir en relación con el ejercicio de los derechos relativos a los Warrants los Juzgados y Tribunales españoles.

#### **COLOCACIÓN DE LOS WARRANTS Y MERCADO SECUNDARIO**

El Periodo de Suscripción de los Warrants se abrirá a las 8:00 horas (hora de Madrid) de la Fecha de Emisión y finalizará a las 9:00 horas del mismo día.

La emisión será totalmente suscrita en el Mercado Primario por Commerzbank International S.A. con domicilio en 11, rue Notre Dame, L-2240 Luxemburgo. Una vez que Commerzbank International S.A. proceda a la suscripción de la emisión, éste revenderá inmediatamente los correspondientes warrants al Emisor fuera del mercado al mismo precio. Una vez realizada la transmisión entre Commerzbank International S.A. y el Emisor, éste procederá a hacer pública dicha circunstancia a la CNMV como hecho relevante. Una vez que el emisor haya recomprado los Warrants se solicitará la admisión a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona.

La emisión será colocada (Mercado Primario) o vendida (Mercado Secundario) de acuerdo con un sistema de distribución basado en el orden cronológico de recepción de las solicitudes de suscripción o compra, velando en todo caso para que no se produzcan tratos discriminatorios entre las peticiones de características similares.

Una vez admitidos a negociación en los correspondientes mercados secundarios, las solicitudes de compraventa de los Warrants emitidos en el marco del Programa de Emisión podrán formularse a través de cualesquiera intermediarios financieros autorizados, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 y 64 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, conforme a la redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, siguiendo los procedimientos establecidos por los mercados secundarios. Serán por cuenta y a cargo del inversor las tarifas y comisiones que los referidos intermediarios tengan establecidas por la contratación de dicho servicio.

La compraventa de los Warrants podrá, asimismo, realizarse directamente a través de Renta4, Sociedad de Valores y Bolsa, S.A.

El inversor que desee cursar órdenes de compraventa de Warrants habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo de conformidad con lo establecido por la normativa bursátil aplicable a todas las compraventas de valores realizadas en Bolsa, incluidas las de Warrants en particular las normas de funcionamiento del segmento de negociación de warrants, certificados y otros productos en el sistema de interconexión bursátil aprobadas por la Circular 1/2002, de 7 de noviembre, de Sociedad de Bolsas S.A.. Las órdenes se cursarán por número de Warrants y no por importes efectivos.

### **COMPROMISO DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

El Emisor conoce todos los requisitos necesarios para la admisión, permanencia y exclusión de cotización oficial en las Bolsas de Valores y concretamente el Decreto 1506/1967, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Bolsas de Comercio, y se compromete a que las emisiones recogidas en las correspondientes Informaciones Complementarias estén admitidas a cotización en la Bolsa de Madrid y en la Bolsa de Barcelona en un plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de emisión.

### **CONTRAPARTIDA Y LIQUIDEZ**

Se ha celebrado con Renta 4, Sociedad de Valores y Bolsa, S.A. los correspondientes contratos de Contrapartida, Liquidez y de Especialista para las emisiones amparadas en el Programa de Emisión de Warrants registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de enero de 2003.

### **MÉTODO DE CÁLCULO DE LA PRIMA. PRECIO A PAGAR POR LOS SUSCRIPTORES. MODELO DE VALORACIÓN UTILIZADO PARA CADA TIPO DE EMISIÓN**

El método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar el Precio Inicial de Emisión a pagar por los suscriptores de los Warrants a emitir está basado en la aplicación del modelo Black-Scholes y en el modelo de valoración de opciones Binomial o de Cox-Ross Rubinstein, métodos que se detallan en el Folleto Programa registrado ante la CNMV con fecha 24 de enero de 2003.

### **RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VALORES**

Los Warrants atribuyen a sus titulares el derecho a percibir, en caso de que se ejerciten o en el supuesto de Ejercicio Automático, en la Fecha de Liquidación el Importe de Liquidación (o, en ciertas circunstancias, el Importe de Liquidación Extraordinario en la Fecha de Liquidación Anticipada), según los términos, condiciones y cálculos descritos en Programa de Emisión registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de enero de 2003 y definidos en los Términos y Condiciones incluidos en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión concreta y que no difieren del contenido del Título Global.

Los Warrants a emitir son valores negociables, tal y como se define este término en el artículo 2.1. del Real Decreto 291/1992 sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, y, por lo tanto, les será de aplicación el régimen jurídico español general relativo a los valores negociables sin perjuicio de que estos Warrants hayan sido emitidos bajo la ley alemana.

## **FORMA DE REPRESENTACIÓN**

Los Warrants se representarán a su emisión mediante un título global al portador (un "Warrant Global") que será depositado en una entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, (en adelante, "SCLV" o el "Servicio de Compensación"), con domicilio en Madrid, C/ Orense nº 34, de conformidad con lo establecido en la Norma 8.1 de la Circular 6/1999, de 15 de septiembre del SCLV. Bajo dicha estructura, el SCLV será nombrado sistema depositario originario del Warrant Global, y Renta 4, Sociedad de Valores y Bolsa, S.A., entidad adherida al SCLV, será la depositaria del Warrant Global por cuenta de los titulares en el sistema a cargo del SCLV y de sus Entidades adheridas y actuará como entidad de enlace ("Entidad de Enlace", tal y como se especifica más adelante) representando al Emisor ante el SCLV según preceptúa la normativa vigente.

La representación de los Warrants se llevará a cabo mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, de conformidad con el procedimiento establecido por el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles.

Emisor: Commerzbank Aktiengesellschaft

Entidad Distribuidora: Renta 4, Sociedad de Valores y Bolsa, S.A.

Entidad Depositaria: Renta 4, Sociedad de Valores y Bolsa, S.A.

Entidad de Enlace: Renta 4, Sociedad de Valores y Bolsa, S.A.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LAS LIQUIDACIONES DEBIDAS A LOS INVERSORES**

Cada Warrant, ya se trate de un Warrant sobre Acciones o sobre Índices, dará derecho al Titular de Warrants correspondiente a recibir del Emisor, en la Fecha de Liquidación, como resultado del ejercicio del correspondiente Warrant, el Importe de Liquidación obtenido aplicando las fórmulas siguientes:

### Call Warrants

$$IL = \text{Max} \left\{ 0; (PL - PE) \cdot R \cdot \frac{1}{TC} \right\}$$

### Put Warrants

$$IL = \max\left(0; (PE - PL) \cdot R \cdot \frac{1}{TC}\right)$$

donde

IL = Importe de Liquidación a pagar en la Fecha de Liquidación por Warrant

PL = Precio de Liquidación del Activo Subyacente

PE = Precio de Ejercicio del Activo Subyacente

R = Ratio, según la Tabla 1

TC = (en el caso de Warrants referidos a un Índice cuando el Índice y el Precio de Ejercicio no estén expresados en euros), el Tipo de Cambio en la Fecha de Valoración según se especifica en la Información Complementaria correspondiente

### **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POR PARTE DE LOS TITULARES DE LOS WARRANTS**

El Período de Ejercicio de los Warrants será desde la Fecha de Desembolso hasta la Fecha de Vencimiento. Los Titulares de Warrants tienen derecho a ejercitar los Warrants en cualquier Día Hábil durante el Período de Ejercicio.

Deberá entregarse una Notificación de Ejercicio, bien directamente el Titular de Warrants bien a través de su Entidad Tenedora de la Cuenta de Warrants, a Renta 4 en su calidad de Agente de Warrants y de Pagos por fax, por correo certificado o en persona. Las Notificaciones de Ejercicio deberán seguir estrictamente la forma y las instrucciones establecidas en el Modelo de Notificación de Ejercicio incluido como Anexo a la Información Complementaria correspondiente a cada emisión. El Agente de Warrants y de Pagos estará autorizado para rechazar notificaciones que no cumplan con dichas instrucciones. Las Notificaciones de Ejercicio serán irrevocables.

En el caso de una Notificación de Ejercicio recibida por el Agente de Warrants y de Pagos en un Día Hábil durante el Período de Ejercicio antes de las 17:00 horas (hora de Madrid), la Fecha de Ejercicio será el Día Hábil siguiente. En el caso de una Notificación de Ejercicio recibida por el Agente de Warrants y de Pagos en un Día Hábil durante el Período de Ejercicio después de las 17:00 horas (hora de Madrid), la Fecha de Ejercicio será el segundo Día Hábil siguiente a la recepción de la Notificación de Ejercicio. En relación con cualquier Notificación de Ejercicio recibida por el Agente de Warrants y de Pagos en el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, después de las 17:00 horas (hora de Madrid) o con posterioridad a dicha fecha, serán de aplicación las disposiciones relativas al Ejercicio Automático.

Salvo el caso de Ejercicio Automático, el número de Warrants que puede ejercitar cualquier Titular de Warrants no será inferior a 100.

Cualesquiera Warrants que no hayan sido ejercitados por el Titular de Warrants en la Fecha de Vencimiento, serán ejercitados automáticamente en la Fecha de Vencimiento sin necesidad de ningún acto por o en nombre del Titular de Warrants, si el Importe de Liquidación es una cantidad positiva.

El pago del Importe de Liquidación a recibir por los Titulares de Warrants se realizará por el Emisor a través del Agente de Warrants y de Pagos.

## **REGIMEN FISCAL**

A continuación se realiza un análisis de las principales consecuencias que, a efectos de imposición directa en España, se derivarán para cada inversor de la titularidad, ejercicio o transmisión de los Warrants.

Este análisis constituye una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "LIRPF"), la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "LIP"), la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "LISD"), la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "LIS"), y la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "LIRNR"). Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "Real Decreto 214/1999"), el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "Real Decreto 537/1997"), y el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "Real Decreto 326/1999").

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis refleja la opinión del Emisor y de sus asesores, y que no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales están sujetos a normas especiales.

Por lo tanto, se aconseja a los inversores interesados en la adquisición de los Warrants que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares y, en su caso, de las normas de aplicación territorial que fueran aplicables.

Por lo que respecta a las rentas derivadas de la titularidad de los Warrants, de acuerdo con la Legislación Fiscal española vigente, el Emisor interpreta que se trata de valores negociables que, por sus características, no representan la captación y utilización de capitales ajenos y que por tanto no originan rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 23 de la LIRPF, de conformidad con los criterios manifestados por la Dirección General de Tributos en contestación a consulta de fecha 29 de mayo de 2001. Bajo esta premisa, el tratamiento fiscal de las emisiones a realizar bajo el Programa de emisión se considera el siguiente:

## **1. Inversores residentes en territorio español**

Se consideran inversores residentes en España a efectos fiscales, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.3 de la LIS y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la LIRPF, así como los residentes en el extranjero contemplados en los apartados 2 y 3 de dicho precepto, o en el artículo 33 de la LIRNR.

Seguidamente analizamos el régimen fiscal aplicable a las personas físicas residentes en relación con el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El apartado II.1.10 de Programa de emisión contiene un análisis más amplio.

### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Cuando el suscriptor de los Warrants sea sujeto pasivo del IRPF, la Prima satisfecha por la suscripción inicial del Warrant o, en su caso, el importe satisfecho en su adquisición en un mercado secundario no tendrá el carácter de gasto fiscalmente deducible en dicho Impuesto, sino que se computará como su valor de adquisición, al cual se añadirán los gastos y comisiones de intermediación satisfechos por el contribuyente en dicha adquisición.

Si se produce la transmisión de los Warrants antes del vencimiento, se generaría una ganancia o pérdida patrimonial, la cual vendrá determinada por la diferencia entre el valor de transmisión, configurado por el precio de enajenación minorado por los gastos y comisiones inherentes a dicha transmisión siempre que hubiesen sido satisfechos por el transmitente, y el valor de adquisición definido en el párrafo anterior. Dichas rentas deberán imputarse al período impositivo que corresponda, atendiendo, en su caso, a lo dispuesto en el apartado f) del número 5 del artículo 31 de la LIRPF.

En el supuesto de ejercicio del Warrant, la renta obtenida tendrá la naturaleza de ganancia o pérdida patrimonial, y vendrá calculada por la diferencia entre (i) el Importe de Liquidación, definido como la diferencia entre el Precio de Liquidación del Warrant y el Precio de Ejercicio, en el caso de Call Warrants, o por la diferencia entre el Precio de Ejercicio y el Precio de Liquidación en el caso de Put Warrants, en ambos casos minorado en los gastos y comisiones que pudieran corresponder al titular por el ejercicio del Warrant, y (ii) el valor de adquisición anteriormente definido.

Las ganancias patrimoniales que pudieran obtenerse por el ejercicio o la transmisión de los Warrant no se encontrarán sometidas a retención a cuenta del IRPF del inversor.

Si llegado el vencimiento, el Warrant no se hubiera ejercitado, y no diese lugar a ningún tipo de liquidación, se producirá una pérdida patrimonial fiscalmente computable por el importe del valor de adquisición del Warrant, según lo expuesto.

Parece razonable mantener que la renta procedente tanto de la transmisión como del ejercicio del Warrant se integrará en la parte especial o general de la base imponible en

función de que el período transcurrido entre su suscripción o adquisición y el de su enajenación o ejercicio exceda o no de un año.

Si dicho período transcurrido fuese igual o inferior a un año, la ganancia o pérdida patrimonial que se manifieste se integra en parte general y se compensará con el resto de ganancias y pérdidas patrimoniales de esta naturaleza que se integran en parte general que se hubiesen generado en el ejercicio y, en su caso, con pérdidas patrimoniales de igual período de generación que se hubieran obtenido en los cuatro años anteriores y que se encontrasen pendientes de compensación. Si el resultado de la anterior compensación arrojase un saldo positivo, el mismo se integrará en la parte general de la base imponible, tributando según la escala general del Impuesto. En el caso de que el resultado de la compensación de las distintas ganancias y pérdidas patrimoniales de esta naturaleza arroja un saldo negativo, su importe se compensará con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de rentas de la parte general de la base imponible del contribuyente correspondiente a dicho ejercicio hasta el límite del 10 por 100 de dicho saldo y, si aún así dicha compensación arroja un saldo negativo, éste podrá ser compensado, en los términos descritos, durante los 4 años siguientes.

Si, por el contrario, el período transcurrido entre la fecha de suscripción o adquisición y la fecha de transmisión o ejercicio fuese superior a un año, la ganancia o pérdida patrimonial obtenida se integrará en la parte especial de la base imponible, debiendo ser objeto de compensación, en su caso, con las pérdidas o ganancias patrimoniales, respectivamente, de esta misma naturaleza que se hubiesen generado en el ejercicio y, si ello fuese posible, con aquellas pérdidas patrimoniales de igual naturaleza que, procedentes de los cuatro años anteriores, aún estuviesen pendientes de compensación. Las ganancias patrimoniales netas, una vez efectuada, en su caso, la compensación mencionada, tributará a un tipo fijo del 15% (a partir del 1 de enero de 2003, según lo dispuesto en la Ley 46/2002, de 18 de diciembre). En el caso de que la alteración patrimonial neta del período tuviese signo negativo, su importe podrá ser compensado durante los cuatro años siguientes.

A los efectos de conocer la opinión jurídica de la Dirección General de Tributos sobre la calificación fiscal que, en el ámbito del IRPF, corresponde a las rentas derivadas de la transmisión, liquidación o ejercicio de los Warrants, el Emisor ha realizado una consulta a dicha Dirección General de Tributos, de fecha 26 de diciembre de 2002, que, a la fecha de verificación de las correspondientes Informaciones Complementarias, está pendiente de resolución.

## **CLAÚSULA DE RENTABILIDAD**

No hay ningún rendimiento explícito para los Warrants ya que el rendimiento dependerá del comportamiento del Activo Subyacente. La rentabilidad para el Titular de Warrants de cada Warrant puede determinarse por las siguientes fórmulas:

(a) si el Warrant es vendido o ejercitado dentro del año siguiente a la fecha de compra

$$r = \frac{365}{d} \frac{\text{Precio de Liquidación}}{\text{Precio de Compra}} * 100$$

donde

- r = tipo de rendimiento anual, expresado en porcentaje
- Precio de Compra = precio de compra pagado por el Inversor por un Warrant
- Precio de Liquidación = precio que el Inversor recibe por un Warrant
- d = número de días en que el Inversor fue titular del Warrant (días transcurridos desde la fecha de compra o suscripción)

(b) si el Warrant es vendido o ejercitado después del año siguiente a la fecha de compra

$$r = \frac{d}{365} \sqrt[3]{\frac{\text{Precio de Liquidación}}{\text{Precio de Compra}}} - 1 * 100$$

- r = tipo de rendimiento anual, expresado en porcentaje
- Precio de Compra = precio de compra pagado por el Inversor por un Warrant
- Precio de Liquidación = precio que el Inversor recibe por un Warrant
- d = número de días en que el Inversor es titular del Warrant (días transcurridos desde la fecha de compra o suscripción)

## **SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL EMISOR**

Commerzbank es un banco privado alemán que funciona tanto como banco comercial como de inversión, actuando, asimismo, en áreas especializadas (parcialmente cubiertas por filiales del Grupo Commerzbank) tales como banca hipotecaria, negocio inmobiliario, arrendamiento financiero y gestión de activos. Los servicios prestados por Commerzbank se centran principalmente en la gestión de las cuentas de clientes, pagos, préstamos, ahorro y esquemas de inversión, así como en operaciones de valores.

Commerzbank es uno de los principales bancos del sector privado en Alemania, con un balance de situación del Grupo de 424,4 miles de millones de euros a finales de septiembre de 2002. En esa misma fecha, el Banco tenía una plantilla de más de 37.176 personas. Aparte del Banco matriz – Commerzbank AG -, los miembros del Grupo más importantes son comdirect bank AG, Quickborn; Eurohypo AG, Frankfurt am Main; Hypothekenbank in Essen AG, Essen; Commerz NetBusiness AG, Frankfurt am Main; Commerzbank International S.A., Luxembourg; Commerzbank (Nederland) N.V., Amsterdam; Commerzbank (South East Asia) Ltd., Singapur; Commerzbank (Switzerland) Ltd, Zurich/Ginebra; Commerz Securities (Japan) Co. Ltd., Hong Kong/Tokio; Commerzbank Capital Markets Corporation, New York; y Commerzbank Capital Markets (Eastern Europe) a.s., Praga.

La siguiente información financiera refleja el balance consolidado y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del grupo a 30 de septiembre de 2002:

### ***Balance consolidado***

| <b>Activo</b>   | <b>30.9.2002</b> | <b>31.12.2001</b> | <b>Variación</b> |
|---|------------------|-------------------|------------------|
|   | Mill. €          | Mill. €           | en %             |
| Reservas en efectivo  | 3.713            | 7.632             | -51,3            |
| Deudas a cobrar frente a bancos   | 59.284           | 63.392            | -6,5             |
| Deudas a cobrar frente a clientes   | 163.833          | 220.315           | -25,6            |
| Provisión de riesgos por posibles insolvencias                                  | -5.449           | -5.648            | -3,5             |
| Valores razonables positivos procedentes de instrumentos de cobertura derivados | 3.005            | 3.868             | -22,3            |
| Activos mantenidos a efectos de negociación                                     | 107.520          | 95.826            | 12,2             |
| Cartera de inversiones y valores mobiliarios                                    | 85.622           | 104.455           | -18,0            |
| Activos intangibles   | 1.767            | 1.484             | 19,1             |
| Activos fijos   | 3.055            | 3.374             | -9,5             |
| Activos fiscales  | 1.148            | 3.618             | -68,3            |
| Otros elementos del activo  | 908              | 2.996             | -69,7            |
| <b>Total</b>  | <b>424.406</b>   | <b>501.312</b>    | <b>-15,3</b>     |

| <b>Pasivo y recursos propios</b>                                      | <b>30.9.2002</b> | <b>31.12.2001</b> | <b>Variación</b> |
|---|------------------|-------------------|------------------|
|   | Mill. €          | Mill. €           | en %             |
| Deudas a pagar frente a bancos  | 110.995          | 109.086           | 1,7              |
| Deudas a pagar frente a clientes                                      | 99.523           | 116.398           | -14,5            |
| Pasivos titulizados   | 104.753          | 190.670           | -45,1            |
| Valores razonables negativos procedentes de instrumentos de cobertura | 5.108            | 5.381             | -5,1             |
| Pasivo derivado de actividades financieras                            | 78.210           | 47.836            | 63,5             |
| Reservas  | 3.270            | 3.356             | -2,6             |
| Pasivos fiscales  | 471              | 2.098             | -77,6            |
| Otros elementos del pasivo  | 2.684            | 2.859             | -6,1             |
| Capital de rango subordinado  | 9.293            | 10.524            | -11,7            |

| <b>Pasivo y recursos propios</b>              | <b>30.9.2002</b> | <b>31.12.2001</b> | <b>Variación</b> |
|---|------------------|-------------------|------------------|
|   | Mill. €          | Mill. €           | en %             |
| Participaciones de accionistas minoritarios   | 1.329            | 1.344             | -1,1             |
| Recursos propios del Grupo Commerzbank        | 8.770            | 11.760            | -25,4            |
| Capital suscrito                              | 1.374            | 1.394             | -1,4             |
| Reserva de capital                            | 6.190            | 6.197             | -0,1             |
| Reserva de beneficios                         | 3.595            | 4.046             | -11,1            |
| Reserva de revalorización                     | -1.282           | 189               | .                |
| Valoración de las coberturas de flujo de caja | -1.045           | -397              | .                |
| Reserva por conversión de divisas             | -7               | 114               | .                |
| Beneficio neto 2001 <sup>1)</sup>             | -                | 217               | .                |
| Beneficio neto 1.1.-30.9.2002                 | -55              | -                 | .                |
| <b>Total</b>                                  | <b>424.406</b>   | <b>501.312</b>    | <b>-15,3</b>     |

1) Una vez detraídas las reservas de beneficios

### ***Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada***

|  | <b>1.1.-<br/>30.9.2002</b> | <b>1.1.-30.9.2001</b> | <b>Variación</b> |
|--|----------------------------|-----------------------|------------------|
|  | Mill. €                    | Mill. €               | en %             |
| Margen de intermediación                                   | 2.455                      | 2.693                 | -8,8             |
| Provisión de riesgos por posibles insolvencias             | -998                       | -571                  | 74,8             |
| Margen de intermediación después de provisión de riesgos   | 1.457                      | 2.122                 | -31,3            |
| Beneficios netos por comisiones                            | 1.630                      | 1.785                 | -8,7             |
| Resultado de la contabilidad de coberturas                 | -2                         | 28                    | .                |
| Resultado de las operaciones de negociación                | 453                        | 660                   | -31,4            |
| Resultado neto de la cartera de inversiones y valores      | -379                       | 105                   | .                |
| Otros resultados de explotación                            | 853                        | -42                   | .                |
| Gastos de explotación                                      | 3.935                      | 4.368                 | -9,9             |
| <b>Beneficio por actividades ordinarias de explotación</b> | <b>77</b>                  | <b>290</b>            | <b>-73,4</b>     |
| Gastos de reestructuración                                 | 32                         | -                     | .                |

|   | 1.1.-<br>30.9.2002 | 1.1.-30.9.2001 | Variación<br>en % |
|---|--------------------|----------------|-------------------|
|   | Mill. €            | Mill. €        |                   |
| <b>Beneficio por actividades ordinarias después de gastos de reestructuración</b> | <b>45</b>          | <b>290</b>     | <b>-84,5</b>      |
| Beneficio extraordinario  | -                  | -              | -                 |
| <b>Beneficio antes de impuestos</b>   | <b>45</b>          | <b>290</b>     | <b>-84,5</b>      |
| Impuestos sobre los beneficios  | 38                 | 108            | -64,8             |
| <b>Beneficio después de impuestos</b>   | <b>7</b>           | <b>182</b>     | <b>-96,2</b>      |
| Pérdidas / beneficios atribuibles a accionistas minoritarios                      | -62                | -71            | -12,7             |
| <b>Beneficio neto</b>   | <b>-55</b>         | <b>111</b>     | <b>.</b>          |

En Frankfurt am Main, a 18 de febrero de 2003

\_\_\_\_\_  
D. Klaus Kuenzel

\_\_\_\_\_  
D<sup>a</sup>. Lilo Fromm